RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

La Directora (E) de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Cecilia de la fuente de lleras, en usò de las facultades establecidas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

I. Consideraciones normativas:

1- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son objeto de liquidación con el fin de determinar el estado final de las obligaciones recíprocas entre las partes, debiendo realizarse de común acuerdo dentro del plazo previsto en el contrato o, en su defecto, dentro del término legal establecido, con el propósito de efectuar un balance definitivo de su ejecución técnica, administrativa y financiera.

2- Que en consideración al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que deben liquidarse de común acuerdo dentro del plazo establecido, y que en su defecto procede la liquidación unilateral tal como lo contempla la misma norma en el artículo 61.

3- Que el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4- Que el ICBF en su procedimiento para la liquidación de contratos P20.ABS versión 10, establece las actividades y sus responsables para realizar la misma, en este sentido desde el grupo interno de trabajo jurídico y contractual de la Dirección Regional se elabora un acta de liquidación de conformidad con los documentos del expediente contractual.

II. Consideraciones fácticas:

1. Que el ICBF Regional Quindío suscribió con la Fundación Faro identificada con NIT 800034694 – 1, el contrato de Aporte número 63001982025 el 26 de junio de 2025.

2. Que el objeto del contrato fue "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF"

3. Que la ejecución del contrato terminó el 30 de diciembre de 2025.

4. Que el valor del contrato al finalizar la ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($448.394.736)	CIENTO VEINTI OCHO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($128.030.698)	CERO PESOS M/CTE ($0)	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($576.425.434)

5. Que el contrato presentó las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
01	30/10/2025	Mediante la cual se ADICIONÓ la suma de $55.924.268 y se PRORROGÓ el contrato hasta el 30/11/2025.	64625	$55.924.268
02	27/11/2025	Mediante la cual se ADICIONÓ la suma de $55.299.342 y se PRORROGÓ el contrato hasta el 15/12/2025.	64625	$55.299.342
03	14/12/2025	Mediante la cual se PRORROGÓ el contrato hasta el 30/12/2025.	64625	0
04	29/12/2025	Mediante la cual se ADICIONÓ la suma de $16.807.088.	64625	$16.807.088

6. Que en el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas, así:

INICIAL							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	0	27/06/2025	01/07/2025	30/04/2026	27/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					26/06/2025	31/10/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					26/06/2025	30/04/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	0	27/06/2025	26/06/2025	31/10/2025	

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

MODIFICACIÓN No. 1							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	1	31/10/2025	01/07/2025	30/04/2026	10/11/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					01/07/2025	31/10/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	30/04/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	1		01/07/2025	30/11/2025	

MODIFICACIÓN No. 2							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	2	02/12/2025	01/07/2025	31/05/2026	03/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					01/07/2025	30/11/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	31/05/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	2	02/12/2025	01/07/2025	15/12/2025	02/12/2025

MODIFICACIÓN No. 3							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	5	28/11/2025	01/07/2025	15/06/2026	17/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					01/07/2025	15/12/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	15/06/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	3	16/12/2025	01/07/2025	31/12/2025	17/12/2025

MODIFICACIÓN No. 4							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**			01/07/2025	30/06/2026	06/01/2026
PAGO DE SALARIOS,					01/07/2025	30/06/2026	

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

MODIFICACIÓN No. 4							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
PRESTACIONES SOCIALES E IND			6	30/12/2025			
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	30/12/2028	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	5	30/12/2025	01/07/2025	31/12/2025	06/01/2026

7. Que durante el plazo de ejecución el supervisor del contrato verificó el pago de de las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

8. Que de conformidad con el informe final de supervisión y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 03/06/2026, avalado por la supervisión, el resumen financiero es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE ICBF:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 555.822.950**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 555.822.950
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 555.822.950

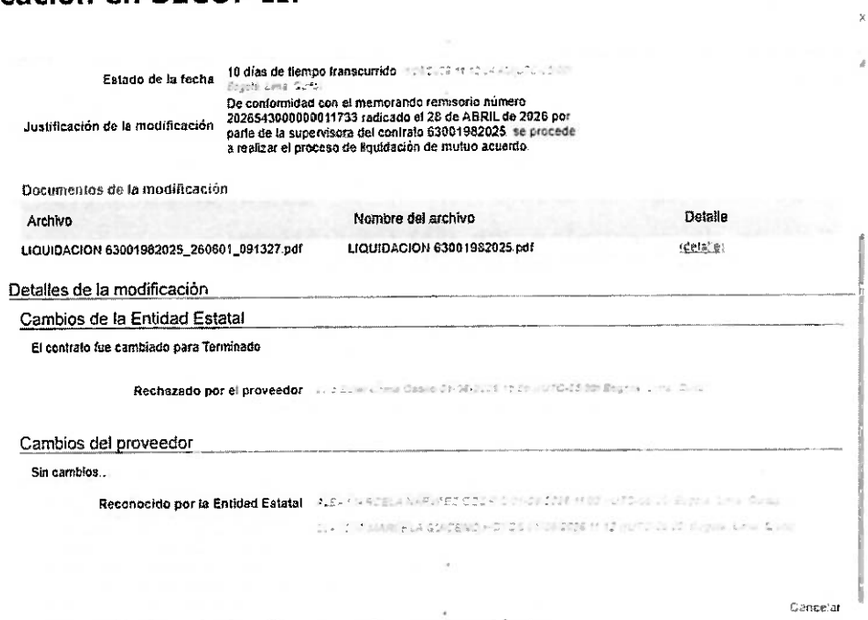
RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 20.602.484
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 22.935.361

9. Que en el aplicativo SECOP II se publicó el día 1° de junio de 2026 la correspondiente liquidación de mutuo acuerdo del contrato adjuntando el acta de liquidación de conformidad con el procedimiento interno del ICBF y a su vez la supervisora del mismo, mediante correo del 2 de junio del mismo año, solicitó al contratista mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral, como se demuestra en las imágenes que se copian a continuación:

- **Publicación en SECOP II:**


Estado de la fecha: 10 días de tiempo transcurrido

Justificación de la modificación: De conformidad con el memorando remisorio número 20265430000000011733 radicado el 28 de ABRIL de 2026 por parte de la supervisora del contrato 63001982025 se procede a realizar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
LIQUIDACION 63001982025_260601_091327.pdf	LIQUIDACION 63001982025.pdf	detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Terminado

Rechazado por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios..

Reconocido por la Entidad Estatal

Cancelar

- **Correo de solicitud de firma al contratista:**

RESOLUCIÓN No. 0210
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

Outlook

RV: Revisión en SECOP II liquidación de contrato 63001982025

Desde: Jhovana Zapata Henao <Jhovana.Zapata@icbf.gov.co>
Fecha: Mar 2/06/2026 7:53 AM
Para: Claudia Marcela Quiceno Hoyos <Claudia.Quiceno@icbf.gov.co>; Andrea Diaz Morales <Andrea.Diaz@icbf.gov.co>; Daniel Pachon Alzate <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>
CC: Alba Marcela Narvaez Osorio <Alba.Narvaez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (160 KB)
CamScanner 01-06-2026 15.47.pdf

Buenos Dias

Reciban un Saludo de PAZ

Atentamente me permito remitir la respuesta del operador faro ante la solicitud de aprobación de liquidación de contrato 63001982025 en el SECOP II

Agradezco su apoyo con esta situación

BIENESTAR FAMILIAR

Jhovana Zapata Henao
Profesional Especializado
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 B/Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377630 Ext 6100020
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

10. Que el contratista Fundación Faro el día 1° de junio de 2026, dio respuesta por correo electrónico a la solicitud de la supervisión, indicando: "rechazó la liquidación del contrato en Secop" aduciendo documento remitido a la ordenadora del gasto el día 21 de mayo del presente año, y finalmente indican que "no están de acuerdo en firmar liquidación por mutuo acuerdo", así:

- **Correo de comunicación del contratista:**

De: Luis Edier Usma <directorgeneral@fundacionfaro.org>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 17:02
Para: Jhovana Zapata Henao <Jhovana.Zapata@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Revisión en SECOP II liquidación de contrato 63001982025

Dra jhovana Saludo cordial

De manera respetuosa le informo que he rechazado la liquidacion del contrato en el Secop, en razon a lo manifestado en comunicación dirigida a la ordenadora del gasto en calidad de contratista el dia 21 de Mayo de 2026, en el que manifiesto la inconformidad con la respuesta recibida a la solicitud de restablecimiento del equilibrio financiero para el contrato 63001982025 solicitada desde el mes de marzo En dicha comunicacion manifiesto que declaramos la continuidad de la controversia contractual y el inicio del trámite de conciliación extrajudicial para restablecer nuestro derecho, dado que consideramos que no se ha dado una respuesta de fondo, no se tuvieron en cuenta los argumentos contractuales , normativos ni de hecho y no estamos de acuerdo en firmar liquidacion por mutuo acuerdo

Adjunto copia de la Comunicación relacionada

Bendiciones.

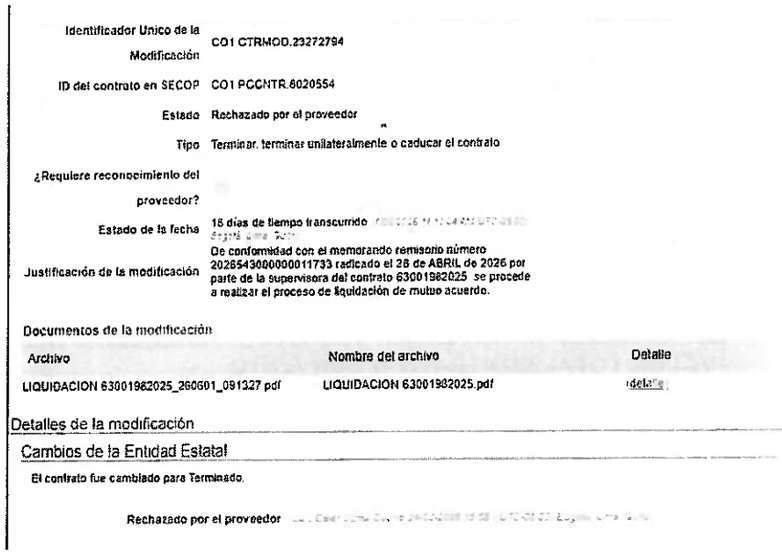
LUIS EDIER USMA OSORIO
Director General
FUNDACION FAMILIAR FARO

Faro

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

- **Rechazo de la liquidación en SECOP II por el contratista:**



Identificador Unico de la Modificación	CO1 CTRMOD.23272794
ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR.6020554
Estado	Rechazado por el proveedor
Tipo	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	18 días de tiempo transcurrido
Justificación de la modificación	De conformidad con el memorando remisorio número 20265430000000011733 radicado el 28 de ABRIL de 2026 por parte de la supervisora del contrato 63001982025 se procede a realizar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
LIQUIDACION 63001982025_260501_091327.pdf	LIQUIDACION 63001982025.pdf	detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Terminado.

Rechazado por el proveedor

11. Que, ante la manifestación expresa por parte del representante legal del contratista Fundación Faro, de no firmar el acta de liquidación bilateral del contrato 63001982025, publicada en Secop II, se configuran los presupuestos legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para proceder a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del ICBF, al considerar que las partes no llegaron a un acuerdo sobre el contenido de dicha acta de liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional (e) del ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de aporte No. 63001982025 suscrito entre el ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto el ICBF se encuentra dentro de los términos señalados en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el Contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recusos aportados por el ICBF:

Balance Financiero de la Contratación

RESOLUCIÓN No. 0 2 3
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE ICBF:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 555.822.950**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 555.822.950
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 555.822.950
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 20.602.484
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 22.935.361

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que se libere el valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.602.484) del Registro Presupuestal No. 64625.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR que el contratista FUNDACIÓN FARO con NIT 800.034.694 – 1, debe reintegrar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Quindío, la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.935.361), de acuerdo con el estado financiero del contrato y el informe final de supervisión. En los términos del numeral 3 del artículo 99 del CPACA, el presente acto administrativo de liquidación prestará mérito ejecutivo para cobro coactivo por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible.

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

PARÁGRAFO: Valor que deberá ser girado por la FUNDACIÓN FARO a la cuenta bancaria del **BANCO DE OCCIDENTE S.A. - CUENTA CORRIENTE – No. 032-82181-1 - ICBF REGIONAL QUINDÍO.**

ARTÍCULO QUINTO: Solo procederá el cierre del expediente del proceso de contratación, una vez vencidos los términos de las garantías, así como de la liberación de saldos y pagos por concepto de reintegro.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578 -6, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la Fundación Faro, o a quien haga sus veces, de conformidad con el procedimiento interno sobre liquidación de contratos en concordancia con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, únicamente procede el recurso de reposición en los términos del artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: En firme el presente acto quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el ICBF Regional Quindío y la FUNDACIÓN FARO con ocasión al presente contrato 63001982025.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PÚBLICACIÓN. Ordenar la publicación del contenido del presente acto administrativo en el en el SECOP II.

Dada en Armenia, Quindío, el 18 JUN 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Claudia Marcela Quiceno Hoyos
CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS
Directora (E)
ICBF Regional Quindío

Proyectó: Marcela Narvaez Osorio – Abogada Contratista / Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
Revisó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

La Directora (E) de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Cecilia de la fuente de lleras, en usò de las facultades establecidas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

I. Consideraciones normativas:

1- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son objeto de liquidación con el fin de determinar el estado final de las obligaciones recíprocas entre las partes, debiendo realizarse de común acuerdo dentro del plazo previsto en el contrato o, en su defecto, dentro del término legal establecido, con el propósito de efectuar un balance definitivo de su ejecución técnica, administrativa y financiera.

2- Que en consideración al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que deben liquidarse de común acuerdo dentro del plazo establecido, y que en su defecto procede la liquidación unilateral tal como lo contempla la misma norma en el artículo 61.

3- Que el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4- Que el ICBF en su procedimiento para la liquidación de contratos P20.ABS versión 10, establece las actividades y sus responsables para realizar la misma, en este sentido desde el grupo interno de trabajo jurídico y contractual de la Dirección Regional se elabora un acta de liquidación de conformidad con los documentos del expediente contractual.

II. Consideraciones fácticas:

1. Que el ICBF Regional Quindío suscribió con la Fundación Faro identificada con NIT 800034694 – 1, el contrato de Aporte número 63001982025 el 26 de junio de 2025.

2. Que el objeto del contrato fue "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF"

3. Que la ejecución del contrato terminó el 30 de diciembre de 2025.

4. Que el valor del contrato al finalizar la ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($448.394.736)	CIENTO VEINTI OCHO MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($128.030.698)	CERO PESOS M/CTE ($0)	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($576.425.434)

5. Que el contrato presentó las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
01	30/10/2025	Mediante la cual se ADICIONÓ la suma de $55.924.268 y se PRORROGÓ el contrato hasta el 30/11/2025.	64625	$55.924.268
02	27/11/2025	Mediante la cual se ADICIONÓ la suma de $55.299.342 y se PRORROGÓ el contrato hasta el 15/12/2025.	64625	$55.299.342
03	14/12/2025	Mediante la cual se PRORROGÓ el contrato hasta el 30/12/2025.	64625	0
04	29/12/2025	Mediante la cual se ADICIONÓ la suma de $16.807.088.	64625	$16.807.088

6. Que en el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas, así:

INICIAL							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	0	27/06/2025	01/07/2025	30/04/2026	27/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					26/06/2025	31/10/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					26/06/2025	30/04/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	0	27/06/2025	26/06/2025	31/10/2025	

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

MODIFICACIÓN No. 1							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	1	31/10/2025	01/07/2025	30/04/2026	10/11/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					01/07/2025	31/10/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	30/04/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	1		01/07/2025	30/11/2025	

MODIFICACIÓN No. 2							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	2	02/12/2025	01/07/2025	31/05/2026	03/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					01/07/2025	30/11/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	31/05/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	2	02/12/2025	01/07/2025	15/12/2025	02/12/2025

MODIFICACIÓN No. 3							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**	5	28/11/2025	01/07/2025	15/06/2026	17/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					01/07/2025	15/12/2028	
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	15/06/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	3	16/12/2025	01/07/2025	31/12/2025	17/12/2025

MODIFICACIÓN No. 4							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**6046 101004950**			01/07/2025	30/06/2026	06/01/2026
PAGO DE SALARIOS,					01/07/2025	30/06/2026	

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

MODIFICACIÓN No. 4							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
PRESTACIONES SOCIALES E IND			6	30/12/2025			
CALIDAD DEL SERVICIO					01/07/2025	30/12/2028	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**6054 101001381**	5	30/12/2025	01/07/2025	31/12/2025	06/01/2026

7. Que durante el plazo de ejecución el supervisor del contrato verificó el pago de de las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

8. Que de conformidad con el informe final de supervisión y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 03/06/2026, avalado por la supervisión, el resumen financiero es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE ICBF:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 555.822.950**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 555.822.950
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 555.822.950

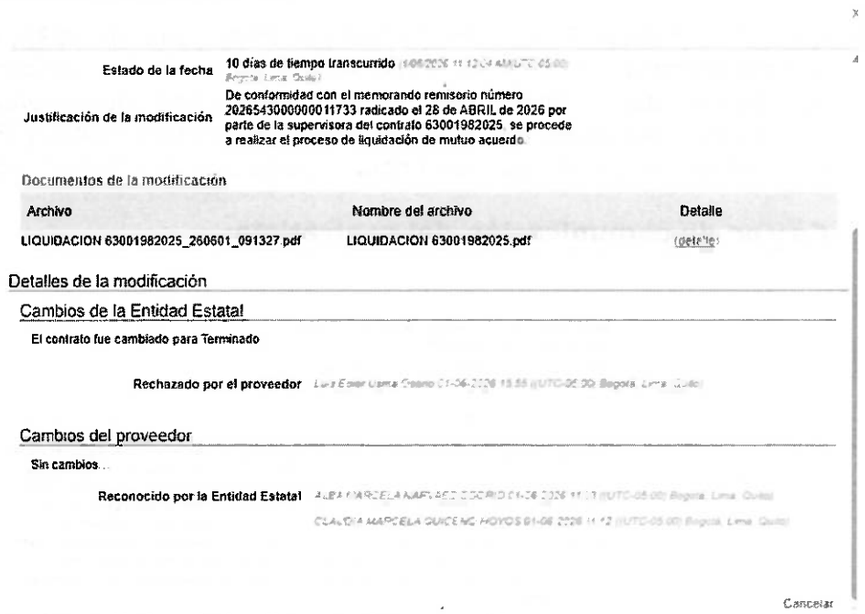
RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 20.602.484
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 22.935.361

9. Que en el aplicativo SECOP II se publicó el día 1° de junio de 2026 la correspondiente liquidación de mutuo acuerdo del contrato adjuntando el acta de liquidación de conformidad con el procedimiento interno del ICBF y a su vez la supervisora del mismo, mediante correo del 2 de junio del mismo año, solicitó al contratista mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral, como se demuestra en las imágenes que se copian a continuación:

- **Publicación en SECOP II:**


Estado de la fecha: 10 días de tiempo transcurrido

Justificación de la modificación: De conformidad con el memorando remisorio número 20265430000000011733 radicado el 28 de ABRIL de 2026 por parte de la supervisora del contrato 63001982025 se procede a realizar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
LIQUIDACION 63001982025_260601_091327.pdf	LIQUIDACION 63001982025.pdf	(eliminar)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Terminado

Rechazado por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios.

Reconocido por la Entidad Estatal

Cancelar

- **Correo de solicitud de firma al contratista:**

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

Outlook

RV: Revisión en SECOP II liquidación de contrato 63001982025

Desde Jhovana Zapata Henao <Jhovana.Zapata@icbf.gov.co>
Fecha Mar 2/06/2026 7 53 AM
Para Claudia Marcela Quiceno Hoyos <Claudia.Quiceno@icbf.gov.co>; Andrea Diaz Morales <Andrea.Diaz@icbf.gov.co>; Daniel Pachon Alzate <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>
CC Alba Marcela Narvaez Osorio <Alba.Narvaez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (160 KB)
CamScanner 01-06-2026 15.47.pdf

Buenos Días

Reciban un Saludo de PAZ

Atentamente me permito remitir la respuesta del operador faro ante la solicitud de aprobación de liquidación de contrato 63001982025 en el SECOP II

Agradezco su apoyo con esta situación

BIENESTAR FAMILIAR

Jhovana Zapata Henao
Profesional Especializado
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Bi/Sesenta Casas
Telefono 601 4377630 Ext 610020
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10. Que el contratista Fundación Faro el día 1° de junio de 2026, dio respuesta por correo electrónico a la solicitud de la supervisión, indicando: "rechazó la liquidación del contrato en Secop" aduciendo documento remitido a la ordenadora del gasto el día 21 de mayo del presente año, y finalmente indican que "no están de acuerdo en firmar liquidación por mutuo acuerdo", así:

- **Correo de comunicación del contratista:**

De: Luis Edier Usma <directorgeneral@fundacionfaro.org>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 17:02
Para: Jhovana Zapata Henao <Jhovana.Zapata@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Revisión en SECOP II liquidación de contrato 63001982025

Dra Jhovana Saludo cordial.

De manera respetuosa le informo que he rechazado la liquidacion del contrato en el Secop, en razón a lo manifestado en comunicación dirigida a la ordenadora del gasto en calidad de contratista el dia 21 de Mayo de 2026, en el que manifiesto la inconformidad con la respuesta recibida a la solicitud de restablecimiento del equilibrio financiero para el contrato 63001982025 solicitada desde el mes de marzo En dicha comunicación manifiesto que declaramos la continuidad de la controversia contractual y el inicio del trámite de conciliación extrajudicial para restablecer nuestro derecho, dado que consideramos que no se ha dado una respuesta de fondo, no se tuvieron en cuenta los argumentos contractuales , normativos ni de hecho y no estamos de acuerdo en firmar liquidacion por mutuo acuerdo.

Adjunto copia de la Comunicación relacionada

Bendiciones.

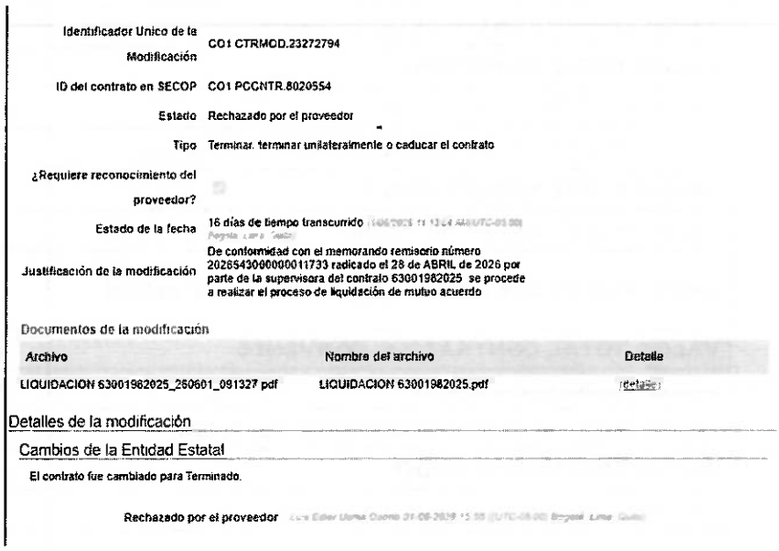
LUIS EDIER USMA OSORIO
Director General
FUNDACION FAMILIAR FARO

Faro

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

- **Rechazo de la liquidación en SECOP II por el contratista:**



Identificador Unico de la Modificación	CO1 CTRMOD.23272794
ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR.8020554
Estado	Rechazado por el proveedor
Tipo	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	16 días de tiempo transcurrido
Justificación de la modificación	De conformidad con el memorando remisorio número 20265430000000011733 radicado el 28 de ABRIL de 2026 por parte de la supervisora del contrato 63001982025 se procede a realizar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
LIQUIDACION 63001982025_260601_091327.pdf	LIQUIDACION 63001982025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Terminado.

Rechazado por el proveedor

11. Que, ante la manifestación expresa por parte del representante legal del contratista Fundación Faro, de no firmar el acta de liquidación bilateral del contrato 63001982025, publicada en Secop II, se configuran los presupuestos legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para proceder a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del ICBF, al considerar que las partes no llegaron a un acuerdo sobre el contenido de dicha acta de liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional (e) del ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de aporte No. 63001982025 suscrito entre el ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto el ICBF se encuentra dentro de los términos señalados en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el Contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recusos aportados por el ICBF:

Balance Financiero de la Contratación

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE ICBF:	**$ 448.394.736**
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	**$ 128.030.698**
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	**$ 576.425.434**
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 555.822.950**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 555.822.950
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 555.822.950
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 20.602.484
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 22.935.361

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que se libere el valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.602.484) del Registro Presupuestal No. 64625.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR que el contratista FUNDACIÓN FARO con NIT 800.034.694 – 1, debe reintegrar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Quindío, la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.935.361), de acuerdo con el estado financiero del contrato y el informe final de supervisión. En los términos del numeral 3 del artículo 99 del CPACA, el presente acto administrativo de liquidación prestará mérito ejecutivo para cobro coactivo por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible.

RESOLUCIÓN No. 0298
(18 JUN 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro identificada con NIT 800.034.694 - 1"

PARÁGRAFO: Valor que deberá ser girado por la FUNDACIÓN FARO a la cuenta bancaria del **BANCO DE OCCIDENTE S.A. - CUENTA CORRIENTE – No. 032-82181-1 - ICBF REGIONAL QUINDÍO.**

ARTÍCULO QUINTO: Solo procederá el cierre del expediente del proceso de contratación, una vez vencidos los términos de las garantías, así como de la liberación de saldos y pagos por concepto de reintegro.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578 -6, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la Fundación Faro, o a quien haga sus veces, de conformidad con el procedimiento interno sobre liquidación de contratos en concordancia con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, únicamente procede el recurso de reposición en los términos del artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: En firme el presente acto quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el ICBF Regional Quindío y la FUNDACIÓN FARO con ocasión al presente contrato 63001982025.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PÚBLICACIÓN. Ordenar la publicación del contenido del presente acto administrativo en el en el SECOP II.

Dada en Armenia, Quindío, el 18 JUN 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Claudia Marcela Quiceno Hoyos
CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS
Directora (E)
ICBF Regional Quindío

Proyectó: Marcela Narvaez Osorio – Abogada Contratista / Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
Revisó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Quindío
Grupo Jurídico y Contractual
PÚBLICA

54002

Al contestar cite este número
Radicado No:
202654200000031111

Armenia, 18 de junio de 2026

Doctor
LUIS EDIER USMA OSORIO
Representante legal FUNDACION FARO
e-mail directorgeneral@fundacionfaro.org
Calarcá, Q.

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 63001982025

Por medio de la presente se solicita se sirva comparecer a notificarse de la Resolución 0298 del 18 de junio de 2026, por medio de la cual se ordena la "liquidación unilateral" del contrato de Aporte 63001982025, para el efecto debe acercarse a la oficina del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual del ICBF, de la Regional Quindío, ubicado en la carrera 23 entre calles 3 y 4 barrio Sesenta Casas de Armenia, Q.

Cordialmente,

DANIEL PACHON ALZATE
Coordinador Jurídico y Contractual

Proyecto: Alba Marcela Narvaez Osorio - abogada contratista



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Respuestas PQRS ICBF** identificado(a) con **NIT 899999000000** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1243114
Remitente:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - (icbf@icbf.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	directorgeneral@fundacionfaro.org - Doctor LUIS EDIER USMA OSORIO Representante Legal FUNDACION FARO
Asunto:	31111
Fecha envío:	2026-06-18 17:35
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/06/18** **Hora: 17:40:57**		**Tiempo de firmado: 2026/06/18 17:40:57** **Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2026/06/18** **Hora: 17:40:59**	Jun 18 17:40:59 s12146759 postfix /smtp[561861]: E49D31E20369: to=<directorgeneral@fundacionfaro org & gt;, relay=aspmx.l.google.com [64.233.178.27]: 2.5, delay=1.4, delays=0.09/0/0.33/0.95, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1781822459 af79cd13be357-920a0d4e4f1si66932285a.46 - gsmtp)	**Tiempo de firmado: 2026/06/18 17:51:53** **Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: 31111

Cuerpo del mensaje:

Haz clic aquí para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
20265400000031111.pdf	application/pdf	89e3235020799ea955d0307f2842d5842e6e865a4bac752e5bb21cb41ad2b363

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004 lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

Cordial Saludo

De manera atenta nos permitimos enviar oficio del Coordinador Juridico y Contractual Doctor DANIEL PACHON ALZATE para su conocimiento y fines pertinentes.

www.4-72.com.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Quindío
Grupo Jurídico y Contractual
PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Código correspondencia: **54200**

Al contestar cite este número
Radicado No:
20265420000032631

Armenia, Quindío, 26 de junio del 2026.

Señor
LUIS EDIER USMA OSORIO
FUNDACIÓN FARO
Sede Santa Ana Calle 40 número 23-54 segundo piso
Calarcá, Quindío.

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución Número 0298 del 18 de junio de 2026, **"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro".**

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución número 0298 del 18 de junio del 2026 , **"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro"**, teniendo en cuenta que se remitió por correo electrónico certificado a la dirección de correo electrónico registrado por el contratista en la plataforma SECOP II, la citación para notificación persona y que dentro del término indicado de cinco (5) días no se presentó ni contesto al correo electrónico autorizando su remisión por ese medio, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en donde se dispone lo siguiente: *" Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal." Lo anterior en aras de garantizar los principios del debido proceso y publicidad establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a lo manifestado en este escrito se considera pertinente realizar la

notificación por aviso de la Resolución Número 0298 del 18 de junio de 2026, en los términos que se señalan en el cuadro a continuación:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL QUINDÍO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica.	Resolución Número 0298 del 18 de junio del 2026, **"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro".**
Fecha de expedición del Acto Administrativo.	18 de junio del 2026.
Autoridad que expidió el Acto Administrativo.	La directora (E) de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Cecilia de la fuente de lleras
Recursos que proceden contra el Acto Administrativo	Contra la resolución, procede el recurso de reposición en los términos del inciso 2 del artículo 77 de ley 80 de 1993, ante la misma autoridad que emitió la resolución y se debe presentar de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

ADVERTENCIA: Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que en su inciso primero indica: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil". La presente notificación se entenderá legalmente surtida y producirá plenos efectos jurídicos al vencimiento del día hábil siguiente a la entrega de este aviso, el cual se remitirá a la dirección de correo electrónico registrada por el operador en la Plataforma SECOP II:


Identificación Entidad (Persona Natural/Sociedad Extranjera el Tipo de Documento debe ser N.I.T)
Nombre de la Entidad: FUNDACION FARO
Nombre abreviado: FUNDACION FARO
Tipo de documento: N.I.T.
Número de documento: 805014294
Tipo Entidad Estatal: Proveedor - Fundaciones
Pais: COLOMBIA
Ubicación: CO-QUI-63130 - Quindío Departamento, Quimbaya
Municipio: Calarcá

*Representante Legal Persona Natural/Sociedad Ciudadana (información obligatoria)
Nombre y apellidos:
Identificación:
Nacionalidad: Guatemala
Domicilio: Armenia, Quindío
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General
Mipyme: SI
Tamaño Empresarial: Pequeña
Régimen tributario: Régimen especial
Liderado/dirigido y/o Empresas de Mujeres:
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos
Código postal:
Correo electrónico de la oficina:
Teléfono de oficina:
Fax de oficina:
Página web:

Igualmente, se remitirá a la dirección física reportada por el operador para efectos de notificación: Sede Santa Ana Calle 40 número 23-54 segundo piso tal como según reposa en el Certificado de existencia y representación legal presentado para efectos de la liquidación, así:

Que, mediante oficio enviado por la misma Fundación Faro del 8 de marzo de 2024, se actualiza su dirección principal, que corresponde a la Calle 40 Nro. 23-54 segundo piso en Calarcá Quindío, en donde se encuentra la sede Administrativa Santa Ana como domicilio principal. Las sedes San Carlos y San Francisco fueron cerradas en el año 2023. Quedando por tanto como las sedes operativas donde la **FUNDACIÓN FARO,** presta sus servicios a la comunidad son las siguientes:

- Sede Santa Ana, como domicilio principal de la Fundación Faro, ubicada en Calle 40 Nro. 23-54 segundo piso en Calarcá Quindío

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se remitirá por la empresa de correspondencia SERVICIOS **POSTALES NACIONALES S.A (472**).

Nota: Dentro del expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio de este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradeciendo la Atención Prestada.

Atentamente,

Claudia Marcela Quiceno Hoyos
CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS
Directora (E) ICBF- Regional Quindío.

Anexo: Copia de la Resolución número 0298 del 18 de junio del 2026. Cinco (5) folios.

Proyectó: Alba Marcela Narváez Osorio- Marcela Narvaez Osorio – Abogada Contratista Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual

Revisó: Daniel Pachón Alzate – Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Respuestas PQRS ICBF** identificado(a) con **NIT 899999000000** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1252515
Remitente:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - (icbf@icbf.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	directorgeneral@fundacionfaro.org - Señor LUIS EDIER USMA OSORIO FUNDACION FARO
Asunto:	32631
Fecha envío:	2026-06-26 16:56
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion
Adjuntos:	2

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/06/26** **Hora: 16:57:10**		**Tiempo de firmado: 2026/06/26 16:57:10** **Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2026/06/26** **Hora: 16:57:11**	Jun 26 16:57:11 s12146759 postfix/smtp[3904977]: 118631E20359: to=<directorgeneral@fundacionfaro.org & gt;, relay=aspmx.l.google.com[64.233.178.26]: 2 5, delay=0.92, delays=0.09/0/0.34/0.49, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1782511031 6a1803df08f44-8e1bc05a22csi232201396d6.3 8 8 - gsmtp)	**Tiempo de firmado: 2026/06/26 17:16:09** **Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2026/06/28** **Hora: 17:35:05**	74.125.210.38*|*Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)|| ||R3VhcmRhZG86IDIwMjYtMDYtMjggMDU6MzU6MDV wbQ==	**Tiempo de firmado: 2026/06/28 17:35:05** **Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: 32631

Cuerpo del mensaje:

Haz clic aquí para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
RESOLUCION_FIRMADA.pdf	application/pdf	0fe6155a92e9230464a1d90bc6fed6d62c34b58f4d0b31d37e77ce022b0264a7
202654200000032631.pdf	application/pdf	5b10af7d8bc3705c078da1e30129d4b6170cbf9d35a8b8c63bd80a63095c38ab

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

Cordial Saludo

De manera atenta nos permitimos enviar oficio de la Directora (E) ICBF Regional Quindio Doctora CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS para su conocimiento y fines pertinentes.

www.4-72.com.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, deja constancia que el acto administrativo Número 0298 del 18 de junio de 2026, **"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de Aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro"**, cobró firmeza y quedo debidamente ejecutoriado a partir del día dieciséis (16) de julio de 2026, luego de surtir el trámite de notificación establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sin que se presentara recurso alguno por parte de los interesados, trámite que se surtió de la siguiente manera:

1. El día dieciocho (18) de junio de 2026 a las 17:40:59, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se citó a Fundación Faro para notificar el contenido y alcance de la Resolución Numero 0298 del 18 de junio de 2026, citación remitida desde el correo electrónico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF (**icbf@icbf.gov.co**): correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, al correo electrónico: directorgeneral@fundacionfaro.org, indicándosele al notificado que, contaba con cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación para comparecer a las instalaciones del ICBF Regional Quindío o manifestar su aceptación de notificación por correo electrónico.

2. Teniendo en cuenta que el contratista Fundación Faro no compareció dentro del termino de citación del artículo 68 del CPACA, para surtir notificación personal, ni manifestó su aceptación para ser notificado por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 69 ibidem se procedió a efectuar la notificación mediante Aviso. En consecuencia se expidió y remitió el correspondiente Aviso, radicado bajo el número 20265420000003263 de fecha 26 de junio de 2026, al correo electrónico directorgeneral@fundacionfaro.org, el mismo día a las 16:57:11 horas, a través de correo certificado desde la cuenta institucional del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF (icbf@icbf.gov.co)**: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co, conforme consta en el acta de envío y entrega de mensaje remitido por Servicios Postales Nacionales S.A.S. Indicándosele al notificado que, contra el referido acto administrativo, procedía el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del aviso.

3. El día quince (15) de julio de 2026, se cumplió el término para la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que Fundación Faro hiciera uso del recurso, razón por la cual, la Resolución Número 0298 del 18 de junio de 2026 **"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No. 63001982025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Quindío y la Fundación Faro"**, queda en firme.

Ante la existencia de la firmeza del acto administrativo, se da lugar a que la Resolución No. 0298 del 18 de junio de 2026, queda debidamente ejecutoriada a partir del día dieciséis (16) de julio de 2026, conforme lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Armenia, Q., el día dieciséis (16) de julio de 2026.

Claudia Marcela Quiceno Hoyos

CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS
Directora (E) ICBF- Regional Quindío.

Proyectó: Alba Marcela Narváez Osorio- Marcela Narvaez Osorio – Abogada Contratista Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
Revisó: Daniel Pachón Alzate – Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual